



**Convenio Marco de Colaboración Académica, entre la  
Universidad Autónoma del Sur de la Republica de Chile (UAS)  
y  
La Universidad Nacional de Quilmes de la Republica Argentina**

La UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL SUR DE CHILE, representada por su Rector *Dr. Teodoro Ribera Neuman* y La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada por su Rector *Dr. Daniel Gómez*, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración, que se regirá por los siguientes artículos.

**ARTÍCULO 1.** - Los objetivos de este Convenio son en general, promover el desarrollo académico, de los integrantes de las Instituciones firmantes, por medio de actividades propias y a fines con este propósito.

**ARTÍCULO 2.** - Para lograr tales objetivos las partes elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que cada una aportará los medios a su alcance ya sean personales o materiales.

**ARTÍCULO 3.** - Los programas antedichos serán elaborados y presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos o dependencias de ambas instituciones.

**ARTÍCULO 4.** - Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- A. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
- B. Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- C. Intercambio de información.
- D. Estudio de Investigaciones.
- E. Consultorias
- F. Organización de Programas de Doctorados, Masterados, Postítulos, Postgrados, Diplomados, Cursos Superiores y Programas In Company.
- G. Organización de seminarios, conferencias, talleres, etc.
- H. Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

**ARTÍCULO 5.** - Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución donde de desenvuelvan sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra universidad, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

**ARTÍCULO 6.-** Las actividades a desarrollar y los mecanismos que garanticen la ejecución del presente convenio se recogerán en el "plan de acciones" que elaborarán las Direcciones de Relaciones Internacionales de ambas instituciones.

Las unidades correspondientes se pondrán de acuerdo sobre los detalles de cada visita, la que será aprobada por ambas partes.

Con una periodicidad anual, se emitirán informes de seguimiento y desarrollo de estos acuerdos para el conocimiento de las autoridades institucionales respectivas.

**ARTÍCULO 7. -** Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Institución, ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las respectivas instituciones oficiales, como el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada país, consejos de investigación científica y técnica y similares, organismos internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de asegurar el apoyo al desarrollo del presente Convenio.

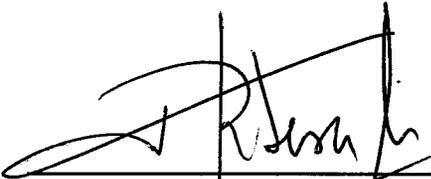
**ARTÍCULO 8. -** Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

**ARTÍCULO 9. -** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

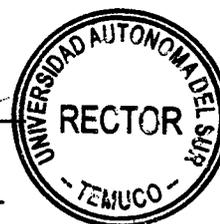
**ARTÍCULO 10.-** Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán cuatro (4) ejemplares originales, siendo cada texto igualmente idéntico.

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
Dr. Daniel Gomez  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

Argentina

  
Teodoro Ribera M.  
Rector  
Universidad Autónoma del Sur

Chile



Santiago, Julio del 2005

Buenos Aires Julio del 2005



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1**

Conforme al Convenio Marco de Cooperación Académica firmado entre ambas partes, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR (en adelante, la UAS) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (en adelante, la UNQ) acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria, que se registrará de acuerdo a las cláusulas que siguen a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes se comprometen a promover acciones conjuntas entre el Instituto Chileno de Estudios Municipales (IChEM) de la Universidad Autónoma del Sur y la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales del Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Secretaría de Investigaciones de la Universidad Nacional de Quilmes.

CLAÚSULA SEGUNDA: En una primera etapa, estas actividades de colaboración estarán referidas a:

1. Transferencia del conocimiento operativo y tecnológico desarrollado por el proyecto "Banco de Experiencias Locales" de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales al Instituto Chileno de Estudios Municipales (IChEM) para la sistematización de buenas prácticas municipales en la República de Chile. En las actividades que desarrolle en esa dirección la UAS deberá constar la transferencia realizada desde la UNQ. Los gastos emergentes de traslados para la realización de esta actividad serán aportados por la UAS.
2. Transferencia del conocimiento operativo y tecnológico desarrollado por el proyecto "Biblioteca Digital Municipal" de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales al Instituto Chileno de Estudios Municipales (IChEM) para la sistematización de



Universidad  
Nacional  
de Quilmes



bibliografía académica referida a la gestión local en la República de Chile. En las actividades que desarrolle en esa dirección la UAS deberá constar la transferencia realizada desde la UNQ. Los gastos emergentes de traslados para la realización de esta actividad serán aportados por la UAS.

3. Asesoramiento de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales al Instituto Chileno de Estudios Municipales (IChEM) en la temática de la capacitación basada en entornos virtuales para funcionarios municipales, en vistas a la implementación de un programa orientado a la República de Chile. Los gastos emergentes de traslados para la realización de esta actividad serán aportados por la UAS.
4. Intercambio de investigadores y asistentes de investigación entre el Instituto Chileno de Estudios Municipales (IChEM) de la Universidad Autónoma del Sur y la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales para el dictado de cursos de distinto grado académico. Los gastos emergentes de traslados para la realización de esta actividad serán aportados por la institución anfitriona.
5. Preparación de una publicación conjunta sobre la problemática de los gobiernos locales de la República de Chile y de la República Argentina. Los aspectos económicos vinculados a esta edición serán objeto de un Acta Complementaria ulterior.
6. Colaboración de investigadores y asistentes de investigación de la UAS en el curso de capacitación "Cooperación intermunicipal para el desarrollo regional" que dictarán profesionales de la UNQ en la ciudad de Río Grande (Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur) en el mes de octubre de 2005 y del que participarán los gobiernos locales de El Calafate, Río Gallegos, Río Grande, Tolhuin y Ushuaia por la República Argentina y los de Cabo de Hornos, Laguna Blanca, Porvenir, Primavera, Punta Arenas, Río Verde, San Gregorio, Timaukel y Torres del Paine por la República de Chile. Cada institución aportará los recursos necesarios para el traslado de sus investigadores y asistentes de investigación.



Universidad  
Nacional  
de Quilmes



CLAUSULA TERCERA: Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución de la presente Acta Complementaria, se crea un Comité de Coordinación, integrado por el director del Instituto Chileno de Estudios Municipales (IChEM), Ricardo Israel Zipper, en representación de la UAS y del director de la Unidad de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, Daniel Cravacuore, en representación de la UNQ.

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Daniel Gómez', written over a horizontal line.

Dr. Daniel Gómez

Rector

Universidad Nacional de Quilmes

Argentina

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Teodoro Ribera N.', written over a horizontal line.

Dr. Teodoro Ribera N.

Rector

Universidad Autónoma del Sur

Chile

Santiago, Agosto de 2005

Buenos Aires, Agosto de 2005